

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL
ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 24 de setiembre de 2010, se reunieron en la sala de reuniones del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro - Piso 7, los siguientes miembros del Directorio:

1. Luis Alejandro Ramos Ormeño.
2. Adriana Giudice Alva.
3. Richard Inurritegui Bazán.
4. David Lemor Bezdín.
5. José Lozada Espinoza.
6. Juan Pedro Pedemonte Hernández.

El director Augusto Sipión Barrios se excusó oportunamente de participar en la presente sesión.

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Iván Mifflin Bresciani, Gerente del FONCOPE, Luis León Dezar, Responsable de las Funciones de Operaciones y María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Hablándose cumplido con remitir oportunamente las esquelas de convocatoria a la presente sesión y contándose con la presencia de seis Directores, el Señor Presidente da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Sra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

Continúa el Sr. Presidente, dando lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollaran en el siguiente orden:

- I. **Informe de actividades de la Gerencia y presentación del informe trimestral.**
- II. **Invitación a la ceremonia de graduación de la primera promoción de beneficiarios en ENAMM.**
- III. **Otros asuntos de interés.**

ORDEN DEL DÍA:

- I. **Informe de actividades de la Gerencia y presentación del informe trimestral.**

Sobre el particular, el señor Iván Mifflin entregó a cada uno de los Directores presentes un ejemplar del informe trimestral (Junio – Agosto 2010) de la Gerencia del FONCOPE resaltando como principales aspectos del desempeño de la gerencia en el trimestre, el

(Handwritten signatures and initials)

fortalecimiento de los procesos internos para acceder a los Programas de beneficios, el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones que apoyen el desarrollo y la concreción de las metas propuestas en los citados programas, y, finalmente, la articulación de los trabajadores desvinculados de la flota con las entidades de capacitación seleccionadas por el FONCOPE.

Por otra parte, el Sr. Mifflin señaló que el FONCOPE se encuentra en una etapa de consolidación de operaciones y de aceleración de los procesos de información, asesoría previa y capacitación.

Luego de atender la exposición del Sr. Mifflin, los miembros del Directorio presentes acordaron revisar detenidamente el informe para luego remitir sus sugerencias y recomendaciones sobre el mismo.

II. Invitación a la ceremonia de graduación de la primera promoción de beneficiarios en ENAMM.

Al respecto, el Sr. Iván Mifflin invitó a los presentes a asistir a la Ceremonia de Clausura de los cursos de "Marinero Mercante Marítimo de Máquinas" y "Marinero Mercante Marítimo de Puente", que fueron concluidos satisfactoriamente por treinta y cuatro (34) beneficiarios del FONCOPE en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM, la misma que se llevaría a cabo el día Viernes 24 de Setiembre de 2010, a las 15:00 horas, en la sede de ENAMM, ubicada en la Av. Progreso N° 632, Chucuito - Callao.

Los miembros del Directorio presentes agradecieron la invitación de la Gerencia y manifestaron que harían todo lo posible por organizar sus agendas con la finalidad de poder asistir a la Ceremonia de Clausura.

III. Otros asuntos de interés.

Según acuerdo adoptado en sesión de Directorio de fecha 10 de agosto de 2010, en este punto se informó sobre la consulta formulada al miembro del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, Dr. Mario Pasco Cosmópolis, a quien se le formularon las siguientes consultas:

- ¿Se encuentra FONCOPE en el ámbito de aplicación de la Ley N° 27444?
- ¿Puede FONCOPE expedir Constancias de Conformidad de Procedimiento Laboral existiendo procesos laborales en trámite?; y,
- Precisiones respecto de la edad de jubilación de los tripulantes de embarcaciones pesqueras industriales.

Respecto a si ¿Se encuentra FONCOPE en el ámbito de aplicación de la Ley N° 27444?, el Dr. Pasco informó que si bien la norma general (Ley N° 27444) establece la posibilidad de que la LPAG se aplique a entidades privadas; la Ley Especial (Art. 12.2 del D. Leg. N° 1084) señala que al FONCOPE no se le aplican las normas del sector público, lo cual incluye la LPAG. Por tanto, concluyó que es válido que una entidad no se someta a normas de Derecho Administrativo, en la medida que exista una norma que la exonere expresamente, como en este caso.

Sobre si ¿Puede FONCOPE expedir Constancias de Conformidad de Procedimiento Laboral existiendo procesos laborales en trámite?, el Dr. Pasco señaló que la expedición

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

de la Constancia de Conformidad solo puede estar condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 47° del Reglamento de la Ley. Circunstancias como demandas por despido nulo; o, cobro de remuneraciones o beneficios, son eventualidades que no pueden afectar el trámite.

Por otra parte, respecto de la edad de jubilación de los tripulantes pesqueros, el Dr. Pasco precisó que la jubilación es un derecho del trabajador, no una obligación. Agregando que la jubilación es obligatoria (Art. 21° de la LPCL) a partir de los 70 años de edad; y que, la lectura del art. 12 del Reg. de la Caja del Pescador, que señala como edad máxima del tripulante pesquero los 60 años, debe ser hecha en armonía con la norma antes citada que es de rango superior, resaltando que este Art. 12 no señala una edad de jubilación, sino que apunta tan sólo a la posibilidad de un incremento de la pensión. Concluyendo en que el trabajador pesquero que alcanza los 60 años no está obligado a jubilarse, ni puede el armador cesarlo de manera automática.

Finalmente, el Dr. Pasco opinó respecto a la expedición de las Constancias de Conformidad de Procedimiento Laboral, indicando que existe la complicación de la determinación de la nómina de tripulantes de cada embarcación. Agregando que, la falta de un registro previo que hubiera podido disponer la norma al momento de su dación, impide conocer a los tripulantes de cada embarcación. En tal sentido, recomienda adoptar un criterio general y racional que actúe como definitorio para establecer esa nómina, proponiendo que este se desprenda del **último zarpe** de la embarcación, considerando que; si uno o más trabajadores que aparecen registrados en ese **último zarpe**, ya no pertenecen a la embarcación, igual el armador deberá acreditar haberles cursado la comunicación, a menos que el retiro del trabajador o su asignación a otra embarcación, se haya realizado con **anterioridad a la fecha en que se emitieran las comunicaciones** a los otros trabajadores de la embarcación, lo cual debe ser acreditado.

Luego de una breve deliberación, los señores Directores presentes manifestaron su conformidad con el informe elaborado por el Dr. Pasco. Sin embargo, respecto al criterio definitorio para establecer la nómina de tripulantes de cada embarcación, recomendaron a la Gerencia solicitar también a los armadores copia de la última declaración jurada de aportes y retenciones presentada a la Caja del Pescador.

Por otro lado, la señora Directora Adriana Giudice manifestó a los presentes su preocupación por la proximidad del término del periodo de protección de los tripulantes contra el despido a causa de la disminución de flota por aplicación de los LMCE, teniendo en consideración que la campaña de difusión de los Programas de Beneficios terminó el 30° de Abril de 2009, y los dos primeros años siguientes a la finalización de la misma, periodo durante el cual queda suspendida la facultad del armador de iniciar procedimientos de terminación de la relación laboral termina el 01° de mayo de 2011, luego de lo cual, sería posible desvincular personal, en función de la cantidad de embarcaciones que se deseen mantener nominadas, sin tener que asumir con ellos las obligaciones establecidas en el D. Leg. N° 1084.

Asimismo, la Dra. Giudice, agregó que de acuerdo al art. 3 de la Res. Min. N° 166-2009-PRODUCE (modificado por el art. 3 de la Res. Min. N° 517-2009-PRODUCE), el PMCE originalmente asignado a las embarcaciones que permanezcan como no nominadas más de dos temporadas consecutivas o alternadas durante los dos primeros años previstos en la señalada Ley para ejercer la opción de acogerse a los Programas de Beneficios establecidos, deberá ser asignado o incorporado a otra embarcación con permiso de pesca vigente, debiéndose incluir a los tripulantes en los programas de beneficios

establecidos por el Decreto Legislativo N° 1084. Caso contrario, el armador deberá mantenerla como nominada.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio presentes, dispusieron a la Gerencia enviar una carta a la Vice-Ministra de Pesquería del Ministerio de la Producción, con la finalidad de solicitarle se sirva disponer la adopción de las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Res. Min. N° 166-2009-PRODUCE (modificado por el art. 3 de la Res. Min. N° 517-2009-PRODUCE), supervisando la información presentada por los mismos armadores respecto a la rotación de sus tripulantes, a fin de detectar aquellas embarcaciones que tengan más de dos temporadas parqueadas, a fin de que se invite a los tripulantes a acogerse a los Programas de Beneficios de la Ley, antes del 01° de mayo de 2011. Ello, con la finalidad de que aquellos armadores que a la fecha mantengan embarcaciones parqueadas durante más de dos temporadas, decidan antes del 01° de mayo de 2011, si las darán de baja acogiendo a sus tripulantes a los Programas de Beneficios; o si las nominarán.

Por otro lado, se puso en conocimiento de los Directores el formato de la encuesta que se aplicaría a los beneficiarios en capacitación a efectos de acreditar el cumplimiento del indicador anual correspondiente a la "Satisfacción del Servicio", el mismo que, luego de un breve intercambio de opiniones y algunas sugerencias y propuestas, quedó aprobado por unanimidad, decidiéndose iniciar su aplicación a los 34 beneficiarios que habían terminado su capacitación en ENAMM.

Finalmente, el señor Presidente en su calidad de Director General de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio de la Producción, informó que su Dirección se encuentra en pleno proceso de acreditación de los gremios de armadores, ello con el fin de establecer el orden de prelación correspondiente que permita identificar a qué gremio le correspondería participar en el Directorio del FONCOPEs.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente sesión siendo las once horas con cuarenta minutos (11:40 AM) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los Directores presentes en señal de conformidad.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are two smaller signatures, one above the other. Further right, there are two more signatures, also one above the other. Below these signatures, there are several rectangular stamps, some of which appear to be official seals or stamps of the organization.